

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 134

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - PROYECTO
DE RESOLUCION SOLICITANDO INFORMES AL P.E.T.
A TRAYES DEL INFEVU SISTEMAS INHERENTES
AL MISMO

Entró en la sesión de: 01/10/87

COMISION Nº Aprobado SA-

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIO
MESA DE ENTRADA
30 SET 1987
SEC. L. N° 134 HORA 1950

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA

RESUELVE:

Dirigirse al Señor Gobernador del Territorio a efectos de que a través del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, informe sobre lo siguiente:

- a) Monto del cupo asignado por el FONAVI al Territorio y / porcentaje utilizado a la fecha.-
- b) Listado de Obras en ejecución.-
- c) Avance físico y financiero de las mismas.-
- d) Posible fecha de finalización.-
- e) Obras en programación, estado e instancia de la tramitación.-
- f) Fecha posible de inicio.-
- g) Deuda FONAVI a INTEVU y deuda INTEVU a Contratistas.-
- h) Regularidad del pago a Empresas Contratistas.-
- i) Cumplimiento del plan de obras previstas para la presente temporada.-
- j) Viviendas adjudicadas en el año/87 y fecha de entrega real.-
- k) Próximas viviendas a adjudicarse y posible fecha de entrega de las mismas.-
- l) Si el INTEVU percibe el 2% y de ser así, cual es el destino que se le dá al mismo.-



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Por tratarse el INTEVU, de un Ente autárquico cu yos fondos provienen de la Nación, preocupa por un lado el pleno uso del cupo asignado al Territorio como la planificación de obras de viviendas que garanticen que la comunidad cuente con la solución a tan acuciante tema. Esto no solo se refiere a las Unidades habitacionales sino también en lo referente a las obras de infraestructura que garanticen su real habilitación y el equipamiento comunitario necesario para abastecer correctamente a los nuevos barrios.

Por aproximarse la época en que las obras logran su plena ejecución respecto al avance por un lado y plena ocupación de mano de obra por el otro, interesa conocer cual será efectivamente el cumplimiento de dichas premisas, condición indispensable para la concreción de los planes en ejecución y no generar un problema social grave si no se tuviera en cuenta ésta realidad especial del Territorio.-

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR